

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DEPARTAMENTAL N°: 537 / 2020 DE 27 DE AGOSTO DE 2020 POR LA QUE ACUERDA LA APORTACIÓN DINERARIA A LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P. (ANTIGUA F.T.C. SAGRADA FAMILIA), POR IMPORTE DE 212.438,00 EUROS, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN CANARIA SAGRADA FAMILIA”, EJERCICIO 2020.**

Vista la propuesta del Director General de Dependencia y Discapacidad de fecha 01 de diciembre de 2020, en relación con la solicitud de modificación formulada por la FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL (antigua F.T.C. SAGRADA FAMILIA), con C.I.F. n° G35405836, y de acuerdo con los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** En la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, se contempla la aplicación presupuestaria 23.08 231N 44801 L.A. 234D4402, denominada “FUNDACIÓN CANARIA SAGRADA FAMILIA. GESTIÓN Y MANTENIMIENTO”, con un importe de 212.438,00 euros, dirigida a financiar el programa de gestión y mantenimiento de la Fundación con el objetivo de gestionar de manera eficiente el funcionamiento de todos los Centros y Programas de la Fundación, a través de sus Servicios Generales.

**Segundo.-** En sesión celebrada el 13 de mayo de 2020 el Consejo de Gobierno de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias adoptó un acuerdo por el que autorizó la modificación de los estatutos de la Fundación Tutelar Canaria Sagrada Familia en aplicación del artículo 32.2 en relación con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** Mediante Acuerdo que se formaliza ante notario el 20 de abril de 2020 adquiere la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas y dependientes de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en orden a la realización de cualquier tarea, prestación o servicio que le encargue o encomiende la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.pasando a denominarse FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P.

**Cuarto.-** Con fecha 27 de agosto de 2020, la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud resolvió la Orden n.º 537/2020, por la que se acuerda la aportación dineraria a favor de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social M.P (antigua F.T.C.Sagrada Familia) por importe de 212.438,00 euros, para financiar la ejecución del

Identificador: 20201201120109

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA  
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 04/12/2020 9:14:03



(13)YMsBrHGZQqrWvyNEPaR3FWRpCmxx



Página: 1/9



<b>RESUMEN:</b>	<b>ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN 537 DE 27 DE AGOSTO DE 2020 POR LA QUE SE ACUERDA UNA APORTACIÓN DINERARIA A LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P. (ANTIGUA F.T.C. SAGRADA FAMILIA), POR IMPORTE DE 212.438,00 EUROS, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN”, EJERCICIO 2020.</b>
-----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

programa de” Gestión y Mantenimiento de la Fundación Canaria Sagrada Familia”, durante el ejercicio 2020.

**Quinto.-** Con fecha 27 de octubre de 2020 y N°. General: 1484513 / 2020 - N. Registro: DIDJ /110874 / 2020, tuvo entrada escrito explicativo de la citada Fundación donde se solicita modificación de la mencionada Orden y en el que se expone lo siguiente:

“A lo largo del año 2020, se han ido produciendo variaciones en el Presupuesto inicial del Programa “Gestión y Mantenimiento de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P.”, originadas por el aumento de las retribuciones del personal de la Fundación, así como por las necesidades surgidas a lo largo del ejercicio, muchas de ellas derivadas de la Pandemia COVID-19.

Las retribuciones del personal de este Programa se han aumentado en un 2% con carácter retroactivo al 01.01.2020 en base a lo establecido en la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020 y se han actualizado a las tablas salariales del XV Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, según Informe emitido al efecto por la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos” que consta en el expediente.



Así mismo se expone que “Con la finalidad de ajustar al máximo las partidas de ingresos y gastos, se propone la modificación del presupuesto y el plan de financiación reflejados en la memoria del programa de Gestión y Mantenimiento de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P. (antigua F.T.C. Sagrada Familia) para 2020, conforme al cuadro comparativo adjunto como ANEXO I, quedando el presupuesto y el plan de financiación de este programa tal como está descrito en el ANEXO II presentado por la entidad.

Ambos Anexos se incorporan a la presente Orden.

**Sexto.-** A la vista del Anexo I, de análisis presupuestario comparativo de los costes inicialmente previsto y los realmente acometidos por la entidad, se observa que:

a) el coste de las retribuciones del personal de este Programa han disminuido en 3.835,61 euros, es decir un 2,06%, derivado principalmente de reajustes en las jornadas y costes de:

- Uno de los dos técnicos superiores contratados pasando su jornada del 82,51%, inicialmente presupuestado, a un 78%. Esto supone una disminución del 19,43%.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 04/12/2020 9:14:03
 (13)YMsBrHGZQqrWvyNEPaR3FWRpCmxx	 Pagina: 2/9
ORDEN - Nº: 828 / 2020 - Libro: 657 - Fecha: 04/12/2020 09:42:55	



<b>RESUMEN:</b>	<b>ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN 537 DE 27 DE AGOSTO DE 2020 POR LA QUE SE ACUERDA UNA APORTACIÓN DINERARIA A LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P. (ANTIGUA F.T.C. SAGRADA FAMILIA), POR IMPORTE DE 212.438,00 EUROS, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN”, EJERCICIO 2020.</b>
-----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Se observa una disminución de un 4,58% en el coste inicialmente previsto para la contratación del personal administrativo que queda prácticamente compensado con un incremento del 4,72% del coste de la gerencia.
- 1 Administrativa que, inicialmente, se previó su contratación anual por 17,5 horas/semanales. Sin embargo, esta circunstancia afecta al periodo del 01.01.20 al 03.05.20, a partir del día 4 de mayo de 2020 esta persona cambia su jornada prestando sus servicios a razón de 35 horas/semanales lo que incrementa su coste en 39,89% respecto al coste inicial previsto.

b) Los conceptos de gastos de mantenimiento no sufren ninguna modificación excepto en sus cuantías que se han ajustado al consumo real, produciéndose un incremento de 3.835,61 euros, lo que supone un 14,68% del coste previsto.



Como se observa en el cuadro resumen siguiente, las cuantías varían en idéntico valor por lo que permanece inalterado el coste total del proyecto.

	<b>Financiación propia</b>	<b>Subvención</b>	<b>Otras financiación es</b>	<b>Total</b>	<b>Reajuste</b>	<b>Diferencias</b>	<b>% de variación</b>
<b>Total Gastos Corrientes</b>	<b>0,00</b>	<b>212.438,00</b>	<b>0,00</b>	<b>212.438,00</b>	<b>212.438,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Gastos de personal	0,00	190.153,92	0,00	190.153,92	186.318,31	-3.835,61	-2,06
Gastos corrientes generales	0,00	22.284,08	0,00	22.284,08	26.119,69	3.835,61	14,68
Gastos actividades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

A los que son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud (en adelante DSIDJ) es competente para dictar la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 04/12/2020 9:14:03
 (13)VYMsBrHGZQqrWvyNEPaR3FWRpCmxx	 Pagina: 3/9
<b>ORDEN - Nº: 828 / 2020 - Libro: 657 - Fecha: 04/12/2020 09:42:55</b>	



<b>RESUMEN:</b>	<b>ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN 537 DE 27 DE AGOSTO DE 2020 POR LA QUE SE ACUERDA UNA APORTACIÓN DINERARIA A LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P. (ANTIGUA F.T.C. SAGRADA FAMILIA), POR IMPORTE DE 212.438,00 EUROS, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN”, EJERCICIO 2020.</b>
-----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

artículo 5.1 letra c) del Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud. El mencionado Reglamento Orgánico resulta de aplicación en base a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 119/2019 del Presidente por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías. Asimismo resulta competente dado el Decreto 121/2019 del Presidente por el que se nombra, entre otros/as, a la Consejera de DSIDJ.

**Segundo.-** En virtud de lo establecido en el art. 4.1 del Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y de la Orden LOR2019CA00566 de fecha 19 de agosto de 2019, de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, se mantienen las competencias atribuidas a la Dirección General de Dependencia y Discapacidad asignadas en su día a las extintas Viceconsejería de Políticas Sociales y a la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, en materia de dependencia y discapacidad, respectivamente

**Tercero.-** De conformidad con el Resuelvo QUINTO de la Orden 537/2020 por el que se establece que “Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de financiación podrán compensarse entre sí, a efectos de justificación, con un límite del 20% en cómputo anual, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total de dicha actuación”, resulta procedente la nueva Orden modificativa habida cuenta que la actividad que se financia, resultante de la modificación, está comprendida dentro de la finalidad presupuestada y del crédito económico consignado en el presupuesto de la Dirección General de Dependencia y Discapacidad. Asimismo, la actividad resultante de la modificación se corresponde con los objetivos previstos en la mencionada Orden Departamental nº 537/2020 de fecha 27 de agosto de 2020 y no supone perjudicar derechos de terceros. Así mismo, La modificación ha sido solicitada antes del vencimiento del plazo concedido para la realización de la actividad, siendo éste del 01 de enero a 31 de diciembre de 2020.

**Cuarto.-** La existencia de tales hechos, no imputables a la voluntad del beneficiario de la aportación dineraria, no produce una variación sustancial en el objeto y circunstancias de la misma, cuya importancia requiere una modificación de la originaria Orden de concesión n.º 537/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, no impidiendo con ello la ejecución del proyecto. La modificación consiste, exclusivamente, en una corrección del presupuesto y plan de financiación reflejado en la memoria incluida como anexo a la mencionada Orden.

Visto los preceptos citados y demás de general aplicación,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 04/12/2020 9:14:03
 (13)YMsBrHGZQqrWvyNEPaR3FWRpCmxx	 Pagina: 4/9
ORDEN - Nº: 828 / 2020 - Libro: 657 - Fecha: 04/12/2020 09:42:55	



<b>RESUMEN:</b>	<b>ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN 537 DE 27 DE AGOSTO DE 2020 POR LA QUE SE ACUERDA UNA APORTACIÓN DINERARIA A LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P. (ANTIGUA F.T.C. SAGRADA FAMILIA), POR IMPORTE DE 212.438,00 EUROS, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN”, EJERCICIO 2020.</b>
-----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## RESUELVO



**Primero.-** Modificar la Orden n.º 537/2020, de 27 de agosto de 2020, por la que se concede una aportación dineraria a favor de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P. (antigua F.T.C. Sagrada Familia), por importe de 212.438,00€ para financiar la ejecución del programa “Gestión y Mantenimiento de la Fundación Canaria Sagrada Familia”, durante el período del 01 de enero a 31 de diciembre de 2020, en los siguientes términos y conforme al detalle de gastos recogidos en el Anexo I de la presente Orden:

	Financiación propia	Gasto inicialmente previsto	Otras financiación es	Total	Reajuste según estimación real de gasto	Diferencias	% de variación
<b>Total Gastos Corrientes</b>	<b>0,00</b>	<b>212.438,00</b>	<b>0,00</b>	<b>212.438,00</b>	<b>212.438,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Gastos de personal	0,00	190.153,92	0,00	190.153,92	186.318,31	-3.835,61	-2,06
Gastos corrientes generales	0,00	22.284,08	0,00	22.284,08	26.119,69	3.835,61	14,68
Gastos actividades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Segundo.-** Acordar que permanecen subsistentes, en lo no contemplado en la presente Orden, los términos y condiciones contenidos en la anterior disposición concedente.

**Tercero.-** Determinar que el presente expediente está sujeto al control financiero permanente previsto en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma Canaria. Asimismo, el beneficiario podrá ser objeto, en su caso, de control por los órganos competentes de la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

**Cuarto.-** Notificar la presente Orden a la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 04/12/2020 9:14:03
 (13)YMsBrHGZQqrWvyNEPaR3FWRpCmxx	 Pagina: 5/9
<b>ORDEN - Nº: 828 / 2020 - Libro: 657 - Fecha: 04/12/2020 09:42:55</b>	



<b>RESUMEN:</b>	<b>ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN 537 DE 27 DE AGOSTO DE 2020 POR LA QUE SE ACUERDA UNA APORTACIÓN DINERARIA A LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P. (ANTIGUA F.T.C. SAGRADA FAMILIA), POR IMPORTE DE 212.438,00 EUROS, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN”, EJERCICIO 2020.</b>
-----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 04/12/2020 9:14:03
---------------------------------------------------------------	---------------------------



(13)VYMsBrHGZQqrWvyNEPaR3FWRpCmxx



Página: 6/9





ANEXO I

**PREVISIÓN DE COSTES DEL PROGRAMA MANTENIMIENTO DE  
LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P.  
EJERCICIO 2020**

**CUADRO DE GASTOS**

CONCEPTO	COSTE PREVISTO	ESTIMACION REAL
<b>1.- Total Gastos de Personal</b>	<b>190.153,92 €</b>	<b>186.318,31 €</b>
Gerente	58.539,09 €	61.304,49 €
2 Técnicos Superiores (1 al 78%, 1 al 75%)	62.916,43 €	52.681,96 €
2 Administrativas	50.407,43 €	48.201,89 €
1 Administrativa 17,5 horas/semanales del 01.01.20 al 03.05.20 y 35 horas/semanales a partir del 04.05.20	9.370,94 €	15.590,68 €
1 Técnico Informático 17,5 horas/semanales a partir del 20.03.20	8.920,03 €	8.539,29 €
<b>2.- Total Gastos Grales. Mantenimiento</b>	<b>22.284,08 €</b>	<b>26.119,69 €</b>
Servicio limpieza y mantenimiento. (Servicio subcontratado)	2.671,76 €	4.000,00 €
Gastos de Gestión, Administración, Asesoría y Auditoría Externa. (Servicio Subcontratado)	4.610,72 €	4.492,00 €
Protección de Datos	401,66 €	350,00 €
Seguro Responsabilidad Civil	178,49 €	117,89 €
Seguro Responsabilidad Civil Administradores y Directivos	331,48 €	327,57 €
Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud	717,15 €	629,53 €
Material de oficina y Fungible	1.700,00 €	3.000,00 €
Alquiler y Mantenimiento Multifunción (impresora, fotocopiadora, escaner y fax)	618,19 €	993,74 €
Telefonía y Telecomunicaciones	2.240,00 €	1.940,00 €
Análisis de Agua y limpieza de depósitos	152,19 €	152,88 €
Arrendamiento y Mantenimiento de Equipos informáticos y Gestión y Mantenimiento Programa Contable	2.627,96 €	4.216,92 €
Mantenimiento Extintores	23,35 €	23,35 €
Mantenimiento Sistema de Control Horario	590,60 €	460,46 €
Desratización y Desinsectación	186,38 €	187,25 €
Pasajes y Dietas	2.220,00 €	1.000,00 €
Imprevistos	3.014,15 €	4.228,10 €
<b>TOTALES</b>	<b>212.438,00 €</b>	<b>212.438,00 €</b>

**CUADRO DE INGRESOS**

CONCEPTO	INGRESOS PREVISTOS	INGRESOS REALES
Aportación Dirección General de Dependencia y Discapacidad	212.438,00 €	212.438,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>212.438,00 €</b>	<b>212.438,00 €</b>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: **NOEMI SANTANA PERERA** Fecha: 04/12/2020 09:14:03  
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

En calidad de: **SECRETARIA** Fecha: 27/10/2020 - 11:28:06

INMACULADA ESTÉFAN DIAZ GONZÁLEZ en representación de FUNDACION CANARIA SAGRADA FAMILIA

En la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc) se podrá comprobar la autenticidad de esta copia. Mediante el número de documento electrónico siguiente:  
08IrR3bWGzbGWYcLZ9x03Wnc4iRQ5Dg

**ORDEN - Nº: 828 / 2020 - Libro: 657 - Fecha: 04/12/2020 09:42:55**

El presente documento ha sido descargado el 23/11/2020 - 10:03:19



ANEXO II

**PREVISIÓN DE COSTES AJUSTADA DEL PROGRAMA MANTENIMIENTO DE  
LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P.  
EJERCICIO 2020**

**CUADRO DE GASTOS**

CONCEPTO	ESTIMACION
	REAL
<b>1.- Total Gastos de Personal</b>	<b>186.318,31 €</b>
Gerente	61.304,49 €
2 Técnicos Superiores (1 al 78%, 1 al 75%)	52.681,96 €
2 Administrativas	48.201,89 €
1 Administrativa 17,5 horas/semanales del 01.01.20 al 03.05.20 y 35 horas/semanales a partir del 04.05.20	15.590,68 €
1 Técnico Informático 17,5 horas/semanales a partir del 20.03.20	8.539,29 €
<b>2.- Total Gastos Grales. Mantenimiento</b>	<b>26.119,69 €</b>
Servicio limpieza y mantenimiento. (Servicio subcontratado)	4.000,00 €
Gastos de Gestión, Administración, Asesoría y Auditoría Externa. (Servicio Subcontratado)	4.492,00 €
Protección de Datos	350,00 €
Seguro Responsabilidad Civil	117,89 €
Seguro Responsabilidad Civil Administradores y Directivos	327,57 €
Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud	629,53 €
Material de oficina y Fungible	3.000,00 €
Alquiler y Mantenimiento Multifunción (impresora, fotocopiadora, escaner y fax)	993,74 €
Telefonía y Telecomunicaciones	1.940,00 €
Análisis de Agua y limpieza de depósitos	152,88 €
Arrendamiento y Mantenimiento de Equipos informáticos y Gestión y Mantenimiento Programa Contable	4.216,92 €
Mantenimiento Extintores	23,35 €
Mantenimiento Sistema de Control Horario	460,46 €
Desratización y Desinsectación	187,25 €
Pasajes y Dietas	1.000,00 €
Imprevistos	4.228,10 €
<b>TOTALES</b>	<b>212.438,00 €</b>

**CUADRO DE INGRESOS**

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los procedimientos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica_doc</a> . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 04/12/2020 9:14:03
 	Pagina: 8/9
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: <b>0G0VNsUVYokv37tWEXvxT3mbbt...</b>	
<b>ORDEN Nº: 828 / 2020 - Libro: 657 - Fecha: 04/12/2020 DE: 42:55</b>	



CONCEPTO	REALES
Aportación Dirección General de Dependencia y Discapacidad	212.438,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>212.438,00 €</b>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: **NOEMI SANTANA PERERA** Fecha: 04/12/2020 9:14:03  
 Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  
 En calidad de: **NOEMI SANTANA PERERA**

INMACULADA ESTÉFAN DIAZ CUELLA en representación de FUNDACION CANARIA SAGRADA FAMILIA Fecha: 27/10/2020 - 11:31:02

En la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc) puede verificarse por copia a la autenticidad de esta copia. Mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0G0VNsUVYokv37tWfXvxPmb05cm7Fx\_wg

**ORDEN - Nº: 828 / 2020 - Libro: 657 - Fecha: 04/12/2020 09:42:55**  
 El presente documento ha sido descargado el 23/11/2020 - 10:03:23